



Radicado: D 2023070005094

Fecha: 16/11/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y el Decreto Departamental 2022070006340 de 2022, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento.
3. Mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégico Extraordinario Virtual, celebrada el 15 de noviembre de 2023, según consta en el Acta No. 90, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios para el Doctor **HELMER ADRIÁN MARÍN ECHAVARRÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.210.601**, quien desempeña el empleo de **DIRECTOR TÉCNICO**, código **009**, grado **02**, NUC Planta **1329**, ID Planta **5056**, adscrito a la **DIRECCIÓN GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO - SUBSECRETARÍA CALIDAD EDUCATIVA**, de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, para los días comprendidos entre el 17 y el 25 de noviembre de 2023, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, “con el fin de atender la invitación que extiende la **FUNDACIÓN KREANTA**- Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD), para un intercambio de saberes y gestiones con la comunidad de Cataluña”, en la ciudad de Barcelona - España.
4. Los costos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y transportes internos, se respaldan por el CDP - Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3000050265 del 03/11/2023, de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental N°2022070005131 del 19/08/2022.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios al exterior al Doctor **HELMER ADRIÁN MARÍN ECHAVARRÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.210.601**, quien desempeña el empleo de **DIRECTOR TÉCNICO**, código **009**, grado **02**, NUC Planta **1329**, ID Planta **5056**, adscrito a la **DIRECCIÓN GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO - SUBSECRETARÍA CALIDAD EDUCATIVA**, de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, para los días comprendidos entre el 17 y el 25 de noviembre de 2023, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, “con el fin de atender la invitación que extiende la **FUNDACIÓN KREANTA**- Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD), para un intercambio de saberes y gestiones con la comunidad de Cataluña”, en la ciudad de Barcelona - España.


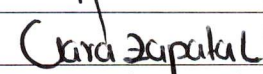
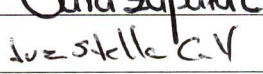
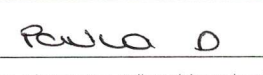
PARÁGRAFO: Todos los costos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y transportes internos, se respaldan por el CDP - Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3000050265 del 03/11/2023, de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental N°2022070005131 del 19/08/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente comisión de servicios al exterior se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: El Doctor **HELMER ADRIÁN MARÍN ECHAVARRÍA**, debe reintegrarse a sus labores el día 27 de noviembre de 2023, y presentar ante su superior inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y en el artículo 33 del Decreto Departamental 2021070004548 del 25 de noviembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	José Mauricio Bedoya Betancur - Profesional Especializado-Dirección de Personal.		16-11-2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		16-11-2023
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.		16-11-23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo – Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		16-11-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			